


CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	2
2	DESTINATARIOS.....	2
3	GLOSARIO.....	2
4	GENERALIDADES.....	4
5	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS.....	4
5.1	ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS DOCUMENTALES.....	5
5.2	ANÁLISIS DE VIABILIDAD.....	8
5.3	CONCEPTO FINAL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	14
6	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	15
7	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR.....	15

<p>Elaborado por: Nelly del Socorro Matallana Carvajal Cargo: Contratista GTARNPC Firma: (Original firmado)</p> <p>Natalia Alvis Rodríguez Cargo: Contratista GTARNPC Firma: (Original firmado)</p> <p>Luis Fernando Moscoso Gaviria Cargo: Contratista GTARNPC Firma: (Original firmado)</p> <p>Nelly Quintana Jerez Cargo: Contratista OAP Firma: (Original firmado)</p>	<p>Revisado y Aprobado por: Dora del Carmen Caro Navarro Cargo: Coordinador Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor (GTARNPC) Firma: (Original firmado)</p>	<p>Aprobación Metodológica por: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2016-12-21 Firma: (Original firmado)</p>
--	---	---

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: Inicial
		Página 2 de 15

1 OBJETIVO

Señalar las actividades y lineamientos metodológicos (criterios, parámetros e instrumentos) para la evaluación de las iniciativas del programa Fondo de iniciativas de Protección al Consumidor–CONSUFONDO-, que deben tener en cuenta los evaluadores expertos asignados.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos los servidores públicos o contratistas que participen directamente en las actividades de evaluación de iniciativas del programa Fondo de iniciativas de Protección al Consumidor.


3 GLOSARIO

BANCO DE INICIATIVAS: Instrumento que permite consolidar el grupo de iniciativas susceptibles de ser financiadas e implementadas, previo cumplimiento de los requisitos y etapas establecidos en la Guía práctica de Consufondo. La inclusión de una iniciativa en el Banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Superintendencia, puesto que la financiación está sujeta a la disponibilidad de recursos.

CONSUFONDO: Es un programa de la Superintendencia de Industria y Comercio, como Secretaría Técnica de la Red Nacional de Protección al Consumidor, desarrollado en el marco de lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", con el fin de promover iniciativas orientadas a contribuir con la efectiva protección de los derechos de los consumidores.

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS: Instancia del programa CONSUFONDO responsable de verificar la viabilidad técnica de la iniciativa, el cumplimiento de los criterios descritos en la cartilla del programa CONSUFONDO, su pertinencia y viabilidad financiera

COMITÉ DECISORIO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS: Instancia encargada de elegir las iniciativas beneficiarias del financiamiento no reembolsable, posterior al concepto de viabilidad de éstas dado por el comité técnico de evaluación de iniciativas del programa CONSUFONDO

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: Inicial
		Página 3 de 15

GASTOS DE OPERACIÓN DE LA INICIATIVA: Se consideran gastos de operación aquellos que forman parte de las actividades necesarias para cumplir el objeto de una iniciativa.

GTARNPC: Grupo de trabajo de apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

INICIATIVA: Es un conjunto de actividades que se desarrollan en un período de tiempo y con un presupuesto determinado para el cumplimiento de unos objetivos; la cual ha sido presentada y/o seleccionada en el marco del Programa CONSUFONDO y que busca promover la efectiva protección de los derechos de los consumidores.


METROLOGÍA LEGAL: La metrología legal consiste en ejercer el control metrológico sobre los instrumentos y métodos de medida para velar por su exactitud, contribuyendo a la protección de los consumidores, del medio ambiente y la prevención de fraudes.

La metrología legal es la parte de la metrología que se ejerce por el Estado en las mediciones de interés general, que tienen como fin asegurar la exactitud de dichas mediciones.

RECURSOS QUE APORTA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC: Son aportes no reembolsables en dinero, destinados por la SIC para cubrir un porcentaje del total de una determinada iniciativa, la cual debe cumplir los requisitos estipulados en la Guía práctica de Consufondo y aprobar las diferentes etapas de evaluación y aprobación allí previstas, para que le sean asignados.

RECURSOS QUE APORTA EL COOPERANTE: Son aportes en dinero y/o en especie destinados o gestionados por la entidad u organización que presenta la iniciativa, para la financiación de las actividades propuestas. Estos recursos son complementarios a los aportes de la SIC.

RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR - RNPC: Es un instrumento legal establecido en el artículo 75 de la Ley 1480 de 2011 que tiene tres objetivos fundamentales: defender los derechos e intereses comerciales y económicos de los consumidores colombianos, trabajar por mantener un equilibrio en la relación que se da entre los consumidores y los productores o proveedores de bienes y servicios, y estimular al ciudadano para que participe como veedor permanente del respeto de sus derechos como consumidor.

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: Inicial
		Página 4 de 15

4 GENERALIDADES

Este documento del Programa Fondo de iniciativas de Protección al Consumidor – CONSUFONDO-, tiene por objeto señalar las actividades, criterios, parámetros e instrumentos para la evaluación de las Iniciativas presentadas a consideración de CONSUFONDO, dentro de las dos siguientes categorías definidas, a saber:

- Apoyo a la función de policía administrativa de las alcaldías en materia de protección al consumidor, control y verificación de reglamentos técnicos y metrología legal.
- Promoción, difusión y gestión de conocimiento en temas relativos a la protección al consumidor.


Este instructivo es una herramienta que hace parte del sistema de operación de CONSUFONDO, y en este sentido, es coherente y consecuente con la cartilla “Guía práctica para acceder al programa de CONSUFONDO”, el formato Guía para la Presentación de Iniciativas y los anexos.

Los aspectos que se presentan en el documento corresponden a los procedimientos generales y lineamientos metodológicos que deben ser seguidos por los evaluadores expertos contratados para adelantar la evaluación de las Iniciativas presentadas a CONSUFONDO. En este sentido, deben ser adoptados por el(los) evaluador(es) de acuerdo con las condiciones y características de los diferentes instrumentos.

5 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS

El diseño metodológico está orientado a identificar aquellas Iniciativas que por su pertinencia, coherencia (calidad) y racionalidad del presupuesto, ameritan ser apoyadas con recursos de CONSUFONDO. El análisis comprende diferentes aspectos, los cuales se constituyen en marco de referencia para la evaluación de las Iniciativas:

El proceso de evaluación de las iniciativas comprende las siguientes fases:

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: Inicial
		Página 5 de 15

5.1 ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS DOCUMENTALES

La primera fase del proceso de evaluación es el análisis de requisitos mínimos documentales, el cual tiene por objeto establecer si la iniciativa cumple con los requisitos documentos definidos en la “Guía práctica para acceder al programa de CONSUFONDO”.

Las iniciativas que no reúnan los requisitos mínimos documentales, aquellas presentadas por participantes que no califiquen para ejecutar los recursos de cofinanciación, así como las que contengan información inexacta, incompleta o no verídica, se considerarán que NO CUMPLEN; en todo caso, para esta etapa la SIC se reserva el derecho, cuando sea pertinente solicitar aclaraciones de información a los participantes, que no implique subsanar documentos. Las Iniciativas que no cumplan con los requisitos, en esta primera fase, no serán evaluadas técnicamente. Es decir, sólo las Iniciativas que cumplan con todos los requisitos documentales, continúan en el proceso de evaluación de viabilidad técnica.

En el caso que en que la iniciativa no cumpla los requisitos documentales, ésta se notificará por parte de CONSUFONDO, quien procederá a informar al participante, mediante comunicación escrita. La iniciativa y todos sus anexos deberán ser reclamados por el participante en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de CONSUFONDO, en el mismo sitio donde fue radicada. Cumplido este plazo, si el participante no reclama la documentación, se procederá a su destrucción.

En el análisis de requisitos documentales, se verifican los siguientes aspectos, según el tipo de participante:

No.	DOCUMENTOS	DETALLE
1	Propuesta técnica y económica (Usar Formato 1 guía para presentación de la iniciativa)	La Iniciativa debe estar completamente diligenciada en el Formato Guía de Presentación de iniciativas dispuesto por CONSUFONDO y adjuntar todos los anexos descritos en la Guía práctica para acceder al programa de CONSUFONDO.
2	Carta de presentación y aceptación firmada por el Representante Legal. (Usar Formato 2 Carta Presentación de Iniciativas)	La postulación debe estar acompañada del formato de carta de presentación firmada por el representante legal de la entidad, en la que se compromete a: <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar cabalmente los recursos a ser otorgados. • Velar por su correcta ejecución. • Asignar los recursos a aportar por el Participante. • Certificar que no se encuentra incurso en algún tipo de


No.	DOCUMENTOS	DETALLE
		<p>inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar que la entidad participante no se encuentra en liquidación o en acuerdos de reestructuración de pasivos.
3	Documentos del Representante Legal	<p>Adjuntar copia del Decreto, Resolución de nombramiento, Acta de posesión y/o Resolución de delegación de quien firma la carta de postulación. (</p> <p>Adjuntar la copia de la cédula del Representante Legal de la entidad</p>
4	Documentos legales del participante:	<p>Según el tipo de participante se revisará:</p> <p><u>Alcaldía, Gobernación o Universidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del decreto, resolución de nombramiento, acta de posesión y/o resolución de delegación de quien firma la carta de postulación.(Alcaldía- Gobernación o Universidad) <p><u>Liga de Consumidores o Asociación de Consumidores Municipal/Departamental o Nacional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del acto administrativo de reconocimiento de la asociación y/o liga por parte de la autoridad competente. En caso de ser seleccionada la iniciativa, deberá presentarse copia del certificado de existencia y representación legal vigente.
5	Plazo de ejecución	<p>La duración de las iniciativas estará determinada por su alcance. En ningún caso las iniciativas y/o la entrega de los productos pactados podrán exceder la respectiva vigencia fiscal. Salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales se deberá solicitar y aprobar por parte de la SIC, la prórroga y la constitución de la reserva presupuestal a que haya lugar.</p>
6	Porcentajes y Montos Máximos Aportados por la SIC	<p>El aporte máximo de la SIC será hasta el 85% del valor total de la iniciativa. Como mínimo el 15% restante deberá ser aportado como aporte en efectivo o en especie. Los rubros del aporte del participante, deben ser acordes con el alcance de la iniciativa.</p> <p>Según el Tipo de Participante, se establecen los siguientes montos máximos aportados por la SIC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Ligas de consumidores</u> Hasta 80 SMMLV • <u>Asociaciones de consumidores de carácter, departamental y municipal:</u> Hasta 150 SMMLV. • <u>Alcaldías distritales, municipales y locales (No aplica para el Distrito Capital)</u> Hasta 150 SMMLV para Alcaldías de categorías 4, 5 ó 6. Hasta 400 SMMLV para Alcaldías de categorías 1, 2, 3 ó especial. • <u>Gobernaciones, Asociaciones de consumidores de carácter nacional, Universidades y ligas universitarias de consumidores:</u> Hasta 400 SMMLV.

No.	DOCUMENTOS	DETALLE
7	Número de iniciativas	Todos los diferentes tipos de participantes NO podrán presentar más de una (1) iniciativa en el marco del presente Programa.
8	Certificado de Aporte del participante (Usar Formato 3)	<p>Indicar en el certificado cuanto es el aporte en EFECTIVO y cuanto en ESPECIE</p> <p>Debe ser firmada por el Representante Legal de la Entidad y/o por el contador o Revisor Fiscal según sea el caso.</p> <p>Indicar nombre de la iniciativas</p> <p>Indicar el monto a aportar (expresado en números y letras).</p> <p>Indicar la destinación del aporte.</p>
9	Rubros que podrán ser aportados por la SIC	<ul style="list-style-type: none"> • R01 – Honorarios del director de la iniciativa y del recurso humano externo requerido para la asesoría, asistencia técnica, transferencia de conocimiento a los beneficiarios o actividades concretas acordes con el alcance de la iniciativa: personas vinculadas a la iniciativa bajo la modalidad de prestación de servicios y que hacen parte del equipo ejecutor. • R02 – Compra de equipos de metrología legal: sólo aplica para alcaldías. El kit de equipos básicos que puede adquirir la alcaldía depende de las necesidades del municipio. En el anexo No. 1 se especifican el kit básico para control metrológico. En caso de requerir alguno adicional, la alcaldía deberá justificar técnicamente la necesidad del mismo, siempre y cuando se trate de equipos destinados al control metrológico. Una vez adquiridos los equipos, el cuidado, manejo, almacenamiento y mantenimiento será responsabilidad de la alcaldía. • R03 – Calibración de equipos de metrología legal: sólo aplica para alcaldías. El Cooperante debe garantizar que todos los equipos de metrología adquiridos, cuenten con un certificado de calibración expedidos por un laboratorio acreditado. • R04 – Apoyo logístico: cuando se trate de eventos de transferencia de conocimiento o eventos relacionados con el alcance de la iniciativa (incluye reproducción de material didáctico desarrollado por la SIC). • R05 – Gastos de transporte terrestre y aéreo del equipo ejecutor durante los procesos de asistencia técnica y transferencia de conocimiento. • R06 – Gastos de promoción, divulgación y difusión. • R07 – Gastos de operación de la iniciativa: hasta el 10% del valor total del aporte de la SIC, siempre y cuando estos gastos estén dentro del alcance de la iniciativa presentada y sean inherentes a las actividades de la iniciativa.
10	Rubros, que podrá, ser aportados por los participantes:	<p>Los participantes podrán aportar los rubros aportados por la SIC y los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • R08 – Adecuaciones físicas: sólo aplica para alcaldías,

No.	DOCUMENTOS	DETALLE
		<p>siempre que sean necesarias para el almacenamiento de los equipos de metrología legal adquiridos en el marco de la iniciativa propuesta. Las condiciones de almacenamiento deben cumplir con los requerimientos técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • R09 – Pólizas de seguro requeridas para la ejecución de la iniciativa. • R10 – Personal vinculado a la entidad u organización en calidad de capacitadores o en la operación de la iniciativa. <p>Los impuestos, tasas y contribuciones que se causen de la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de la iniciativa estarán a cargo de la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que se realice.</p>
11	Soporte Rubros del presupuesto.	<p>Soporte de un número no inferior a tres (3) cotizaciones de los bienes y servicios solicitados en el presupuesto, que permitan establecer su valor promedio en el mercado.</p> <p>Para casos de bienes o servicios que no puedan ser cotizados la entidad podrá solicitar una justificación al interesado.</p>
12	Hojas de vida del EQUIPO EJECUTOR personas naturales y/o jurídicas incluyendo el director del proyecto.	<p>Para casos como recurso humano deberá adjuntar hojas de vida y soportes. El costo del recurso humano debe ser acorde con la experiencia, formación académica y horas de dedicación a la iniciativa, según honorarios promedio del mercado.</p> <p>El director de la iniciativa debe certificar experiencia en gestión de proyectos. El equipo ejecutor propuesto para desarrollar actividades de transferencia de conocimiento debe tener conocimientos en la Ley 1480 de 2011.</p> <p>En caso de no presentar las Hojas de Vida, se deben definir los perfiles de los integrantes del Equipo Ejecutor, el cual debe ser acorde con el alcance de la actividad a contratar.</p>
13	Certificación Experiencia.	<p>Las Ligas de Consumidores, Asociaciones de Consumidores, Ligas Universitarias de Consumidores y Universidades, deben adjuntar certificación que acredite experiencia en ejecución de actividades relacionadas con protección al consumidor</p>

5.2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Una vez surtido el proceso de revisión documental, las iniciativas que cumplen dichos requisitos, ingresan a la segunda fase para evaluar su viabilidad. Para esto, el comité técnico de evaluación de iniciativas y el comité decisorio realizan una

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO</p>	Código: DA01-I03
		Versión: Inicial
		Página 9 de 15

evaluación integral de cada iniciativa presentada, analizando sus aspectos técnicos, metodológicos, financieros y de impacto.

El primer comité verifica la viabilidad técnica de la iniciativa, el cumplimiento de los criterios descritos en la cartilla, su pertinencia y viabilidad financiera.

El segundo comité o comité decisorio que está conformado por funcionarios del nivel directivo de la Superintendencia de Industria y Comercio, avala la viabilidad que expida el primer comité y toma la decisión de apoyar técnica y financieramente la iniciativa presentada.

En esta etapa los participantes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la iniciativa. Los evaluadores, por tanto, no podrá tener contacto directo o indirecto con el participante relacionado con la iniciativa, durante el proceso de evaluación.

Las iniciativas son evaluadas de conformidad con los aspectos enunciados previamente y, en particular, teniendo en cuenta los siguientes parámetros de evaluación:


1. Justificación de la iniciativa, impacto y potencial de apropiación (30%)

Hace referencia a la claridad sobre la problemática que será abordada, los hechos que la justifican y la potencialidad de apropiación de los resultados y capacidades generados por la iniciativa, en el quehacer de la organización interesada. Este criterio se desagrega en cuatro elementos: identificación del problema (10%), impacto esperado (10%), descripción general de la iniciativa (5%) y alineación de la iniciativa con el marco estratégico de la entidad u organización interesada (5%).

Se valorarán aquellas iniciativas de las alcaldías que incorporen en sus planes de desarrollo, los temas de protección al consumidor.

2. Actividades, presupuesto y plan de trabajo (30%)

Hace referencia a la claridad en la formulación de las actividades y recursos que serán implementados para atender de manera exitosa la problemática identificada. Este criterio se desagrega, a su vez, en tres elementos: definición de las actividades de la iniciativa (10%), presupuesto (10%) y plan de trabajo (10%).

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: Inicial
		Página 10 de 15

3. Innovación social y potencial de aprendizaje (20%)

Hace referencia a nuevos procesos, productos, servicios, competencias o nuevas formas de participación, que contribuyan a proporcionar soluciones¹ a los problemas en materia de protección al consumidor. Es decir, iniciativas que le apunten a mejorar las relaciones de consumo, a promover la participación ciudadana, a mejorar la eficiencia de los servicios de las entidades con funciones de protección al consumidor, a la transferencia de conocimiento, así como a la generación de capital humano y capital social en materia de protección al consumidor. Este ítem se compone de los siguientes elementos: innovación (10%) y potencial de aprendizaje (10%).

4. Equipo de trabajo (20%)


Hace referencia a la trayectoria y solidez del equipo ejecutor, tanto del interesado, como el de otros actores que participarán alrededor de su iniciativa. Este ítem se compone de los siguientes elementos: equipo de trabajo (10%) y redes de colaboración (10%).

En el análisis de viabilidad se tendrán en cuenta aspectos a) cuantitativos: Referidos a la calificación de los factores de justificación de la iniciativa. Es decir, de su respuesta priorizada a las necesidades de los beneficiarios en términos de Apoyo a la función de policía administrativa de las alcaldías en materia de protección al consumidor y de la Promoción, difusión y gestión de conocimiento en temas relativos a la protección al consumidor, así como los b) cuantitativos: relacionados con los aspectos financieros, de costos, exigencias de la iniciativa acordes con el objetivo, resultados, entregables/metras, servicios y resultados previstos.

Puntaje Criterios de evaluación

Una vez la iniciativa es calificada como CUMPLE (etapa anterior), con todos los requisitos documentales, continúa el proceso de evaluación con el análisis de Viabilidad.

¹ OECD Fostering Innovation to Address Social Challenges WORKSHOP PROCEEDINGS. "La innovación social se refiere a un grupo de estrategias, conceptos, ideas y modelos de organización con el fin de ampliar y fortalecer el papel de la sociedad civil en respuesta a la diversidad de necesidades sociales (educación, cultura, salud). El término abarca, entre otras cosas: nuevos productos y servicios, nuevos patrones de organización (por ejemplo, los métodos de gestión, de organización del trabajo), nuevas formas institucionales, nuevos roles y funciones, o nuevos mecanismos de coordinación y de gobernanza".

	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: Inicial
		Página 11 de 15

En la evaluación se revisarán los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo*
JUSTIFICACIÓN, IMPACTO Y POTENCIAL DE APROPIACIÓN DE LA INICIATIVA.	40 puntos	29 puntos
ESTRUCTURA Y COHERENCIA TÉCNICA DE LA INICIATIVA	30 puntos	21 puntos
INNOVACIÓN Y POTENCIAL DE APRENDIZAJE	15 puntos	10 puntos
EQUIPO DE TRABAJO	15 puntos	10 puntos
TOTAL	100 Puntos	70 puntos

*El puntaje mínimo para cada criterio de evaluación se establece en un 70%, dado que se considera que es una calificación consecuente con una iniciativa técnicamente viable.

En términos generales para la evaluación técnica de los diferentes componentes, se utilizarán los siguientes puntajes para cada criterio aplicado según el alcance del componente, a saber:

Calificación					
Criterio	no se cumplen en la iniciativa estudiada	cumplen de una manera baja en la iniciativa estudiada	se cumplen medianamente en la iniciativa estudiada	se cumplen en un alto grado en la iniciativa estudiada	se cumplen plenamente en la iniciativa estudiada
Puntaje					
10 Puntos	0	3	5	7	10
5 Puntos	0	2	3	4	5

De acuerdo con lo anterior, para la calificación cuantitativa de cada componente, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Cuando el puntaje máximo para el componente de evaluación es de 10 puntos, se calificará de 0 a 10 puntos (0, 3, 7 o 10).

- Cuando el puntaje máximo para el componente de evaluación es de 5 puntos, se calificará de 0 a 5 puntos (0, 2, 3, 4 y 5).

Matriz de evaluación

A continuación se adjunta la matriz de evaluación (Formato DA01-F08), que deberá utilizarse en el proceso de evaluación:

MATRIZ DE CALIFICACIÓN										
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	0	2 / 3	3 / 5	4 / 7	5 / 10	CALIFICACIÓN	TOTAL CALIFICACIÓN	PUNTAJE MINIMO POR COMPONENTE
1. Justificación del proyecto, impacto y potencial de apropiación (40 Puntos)	10	1.1. Identificación del problema (Se identifica claramente la problemática y se atiende con la iniciativa plantada)						0	0	29
	10	1.2. Impacto esperado (La iniciativa contempla indicadores que permiten medir las metas y el impacto esperado)						0		
	10	1.3. Descripción general de la iniciativa (Es clara la descripción de la iniciativa propuesta)						0		
	10	1.4. Alineación de la iniciativa con el objeto Social del participante y las líneas de apoyo de CONSUFONDO						0		
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	COMPONENTES	0	2 / 3	3 / 5	4 / 7	5 / 10		TOTAL CALIFICACIÓN	PUNTAJE MINIMO POR COMPONENTE

MATRIZ DE CALIFICACIÓN

2. Estructura y coherencia de la iniciativa, presupuesto y plan de trabajo (30 Puntos)	10	2.1. Esquema de intervención (Existe coherencia entre los Objetivos, las Actividades, metas y fuentes de verificación propuestos en la iniciativa)						0	0	21
	10	2.2. Presupuesto (Coherencia, uso y racionalidad según precios de mercado)						0		
	10	2.3. Plan de Trabajo (Cronograma)						0		
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	COMPONENTES	0	2 / 3	3 / 5	4 / 7	5 / 10		TOTAL	TOTAL
3. Innovación y potencial de aprendizaje (15 Puntos)	10	3.1. Innovación (Se evidencia una forma novedosa y/o innovadora de generar o incentivar la protección de los consumidores)						0	0	10
	5	3.2. Potencial de Aprendizaje (La iniciativa permite desarrollar modelos de aprendizaje en torno a la protección al consumidor)						0		
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	COMPONENTES	0	2 / 3	3 / 5	4 / 7	5 / 10		TOTAL	TOTAL
Equipo de trabajo (15 Puntos)	10	4.1. Idoneidad del Equipo Ejecutor propuesto (Formación y experiencia específica)						0	0	10

MATRIZ DE CALIFICACIÓN											
5	4.2. Redes colaborativas (Se contemplan alianzas con otras entidades o grupos que permitan el desarrollo y la sostenibilidad de la iniciativa)							0			
Total Calificación	100	Total Calificación de la Iniciativa						0	70		

Para el puntaje final de evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta para la sumatoria total, los puntajes que superen el mínimo establecido para cada componente que es del 70%


Para que una iniciativa sea calificado con concepto VIABLE, es necesario que cumpla con los mínimos establecido en cada uno de los componentes evaluados.

Como resultado de esta etapa, el comité evaluador deberá emitir su concepto de viabilidad, soportado en la calificación cuantitativa y cualitativa (DA01-F09 Formato Ficha de evaluación de iniciativas).

5.3 CONCEPTO FINAL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Se considerarán viables aquellas Iniciativas que obtengan una calificación igual o mayor a 70 puntos y cumplan con el puntaje mínimo en cada uno de los cuatro (4) criterios de evaluación, como se establece en el presente instructivo de evaluación.

Con el insumo de viabilidad técnica emitido por el Comité Técnico de Evaluación de Iniciativas, el Comité Decisorio Evaluador analizará el “fondo temático” de las iniciativas (protección al consumidor y metrología legal) y seleccionará las mejores para que a través de convenios interadministrativos o de asociación, se asignen los recursos solicitados, hasta agotar el monto total de recursos asignados a CONSUFONDO.

 <p>Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA</p>	INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN DE INICIATIVAS CONSUFONDO	Código: DA01-I03
		Versión: Inicial
		Página 15 de 15

6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

DA01-P03 Procedimiento del programa Fondo de iniciativas de protección al consumidor – CONSUFONDO

DA01-F08 Formato Matriz de calificación de iniciativas

DA01-F09 Formato Ficha de evaluación de iniciativas

7 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

N.A Documento en versión inicial

Fin documento

COPIA CONTROLADA